



## MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN

martes, 17 / marzo / 2020

El Real Decreto 463/2020, de 14 marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19. Según el artículo 2 del Real Decreto, esta declaración afecta a todo el territorio nacional.

Por otra parte, de conformidad con las disposiciones adicionales tercera y cuarta, se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos del sector público, así como los relativos a caducidad y prescripción. En consecuencia, se entienden suspendidos temporalmente los plazos para solicitar y emitir dictamen del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares. El cómputo de estos plazos se restablecerá cuando pierda vigencia el Real Decreto o las prórrogas que se adopten.

En consecuencia, las oficinas del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, durante el periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020, mantendrán su funcionamiento de acuerdo con la normativa general dictada, garantizando los servicios mínimos.